



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3245 Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establecen instrucciones en materia de procedimiento para presentación de solicitudes de bonificación, y de aplicación de la baremación, de los precios públicos en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2018-2019. 16867

##### Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Instituto Murciano de Acción Social

3246 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina la oferta adicional de plazas a concertar durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas con discapacidad y se inicia el procedimiento para su asignación. 16872

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3247 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de planta de valoración de residuos no peligrosos en el T.M. de Murcia, a solicitud de T.G.R.V. Hijos de Martínez Roca, S.L. con CIF B73327827. 16875

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

3248 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: "Arco Noroeste de Murcia. Tramo C: desde el P.K. 14+050 hasta el P.K. 21+700 (Enlace A-7 - MU-30)". Clave de obra: 12-MU-5860.C. 16876

BORM

### III. Administración de Justicia

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

3249 Modificación de medidas supuesto contencioso 267/2018. 16887

### IV. Administración Local

#### Águilas

3250 Relación de admitidos y excluidos definitivos en proceso selectivo, concurso-oposición para provisión de una plaza de Trabajador Social y señalamiento de inicio de las pruebas. 16888

3251 Aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito n.º 3/2019. 16890

#### Cehegín

3252 Bases de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Cehegín. 16891

#### Ceuti

3253 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 4/2019. 16899

3254 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2019, mediante crédito extraordinario n.º 3/2019. 16900

#### Jumilla

3255 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 2.º bimestre de 2019. 16901

#### Molina de Segura

3256 Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019. 16902



BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**3245 Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establecen instrucciones en materia de procedimiento para presentación de solicitudes de bonificación, y de aplicación de la baremación, de los precios públicos en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2018-2019.**

El Decreto n.º 208/2006, de 13 de octubre, (BORM n.º 249 de 27/10/2006) constituye la normativa aplicable a los precios públicos que han de satisfacerse por la prestación del servicio de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Capítulo II (artículos 7 y ss) contempla el régimen de exenciones y bonificaciones de dichos precios públicos y, en él, el artículo 13.1, dispone que la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General que tenga atribuida la competencia, ha de establecer, dictando las correspondientes instrucciones, el calendario y el impreso de solicitud de bonificación de los citados precios públicos.

La Disposición adicional Duodécima de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, Precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que, durante el ejercicio 2019 no serán exigibles los precios públicos por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulados en el Decreto n.º 208/2006, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, visto el contenido del informe emitido por la Subdirección General de Centros y de conformidad con el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

#### **Resuelvo:**

1. Procedimiento de solicitudes de bonificación de los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio de manutención en las Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1. El plazo para presentar las solicitudes será el que se haya establecido para la matriculación de los alumnos admitidos en fase ordinaria. No obstante, si no todos los alumnos admitidos en dicha fase formalizan la matrícula y se hace necesario seleccionar a los siguientes en la lista de espera con el fin de cubrir todas las plazas existentes en las respectivas escuelas infantiles, los nuevos alumnos seleccionados podrán presentar la solicitud de bonificación de los precios públicos en el momento de efectuar la matrícula.

El modelo de solicitud es el que aparece como Anexo I de esta Resolución. Podrán solicitar la citada bonificación las familias cuya renta familiar anual sea inferior a 25.200,00 € y las familias numerosas y monoparentales, aunque superen esta cantidad, una vez que el niño o la niña haya sido admitido o renovado en alguna de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II.

A los solicitantes se les facilitará fotocopia de la solicitud sellada por el centro, como justificante de presentación de la misma.

a) La fecha de publicación del listado provisional de beneficiarios será el 2 de julio de 2019, iniciándose en este día el plazo de reclamaciones.

b) La fecha de finalización del plazo de reclamaciones al listado provisional será el 5 de julio de 2019.

1.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, valorará sólo las solicitudes presentadas cuyas rentas familiares cumplan el requisito exigido en el apartado 1.1 a) anterior.

## 2. Aplicación del baremo: Aspectos diversos.

Los criterios que se aplicarán en el proceso de baremación y que se establecen en el Decreto n.º 208/2006 de 13 de octubre, serán expuestos en lugares visibles de cada escuela infantil.

Con carácter general no se presentarán documentos que ya estén en poder de las escuelas infantiles como consecuencia de la tramitación de otros procedimientos anteriores.

2.1. Renta per cápita anual de la unidad familiar (Renta familiar anual dividida por el número de miembros computables de la unidad familiar)

Se concederá un máximo de 6 puntos.

TRAMOS DE BONIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Renta per cápita igual o inferior a 3.150,00 €	6 puntos
Renta per cápita superior a 3.150,00 € e igual o inferior a 6.300,00 €	4 puntos
Renta per cápita superior a 6.300,00 € e igual o inferior a 9.450,00 €	2 puntos
Renta per cápita superior a 9.450,00 € e igual o inferior a 12.600,00 €	1 punto

Para determinar la renta de la unidad familiar se podrán utilizar los datos económicos aportados en el periodo de admisión. Si la situación económica hubiera variado sustancialmente, se deberá presentar la declaración de la renta del ejercicio de 2018.

Los miembros computables de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al ejercicio económico que se trate.

## 2.2 Familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el libro de familia y el carné de familia numerosa, expedido por el organismo competente, y se valorará con 1 punto.

## 2.3 Familia monoparental.

Esta condición se acreditará mediante el libro de familia y el certificado de empadronamiento municipal. Este apartado será valorado con 1 punto.

## 2.4 Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar.

Esta situación será valorada a la vista de certificado o informe acreditativo expedido por el órgano competente para el reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33%. No se darán puntuaciones parciales por este apartado aunque en la misma familia concurra más de un miembro con discapacidad. Valor de este apartado 1 punto.

3. Resolución de las reclamaciones y relación definitiva de beneficiarios de bonificaciones.

La dirección de cada centro informará a la Comisión de Valoración de las reclamaciones presentadas contra el listado provisional y remitirá los informes a la Dirección General de Centros Educativos.

La aprobación definitiva de los beneficiarios de las bonificaciones se hará mediante resolución expresa de la Dirección General de Centros Educativos.

El listado definitivo de beneficiarios será expuesto en las escuelas infantiles el día 11 de julio de 2019.

4. Recursos. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmá. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2019.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

**A N E X O I****CURSO 2019/2020****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANUTENCIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES C.A.R.M.****ESCUELA INFANTIL:**

<b>DATOS DEL NIÑO</b>	Nombre y Apellidos: .....						
	Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: .....						
Domicilio: .....							
Localidad: ..... Distrito Postal: .....							
<b>DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR</b>	Nombre y Apellidos del padre o tutor: .....						
	Nombre y Apellidos de la madre o tutora: .....						
<b>OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	RELACIONAR: Hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar o los mayores de edad, cuando se trate de minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales.						
		Nombre y Apellidos	Ingresos netos anuales	Edad	Situación Laboral (1)	Minusvalía (SI/NO)	Matriculados en E.I. de la C. Autónoma
	1						
	2						
	3						
	4						
SITUACIÓN LABORAL: TF: Trabajo Fijo; TE: Trabajo Eventual; DC: Desempleo con subsidio; O: Otras							
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.</b>	A) Renta de la Unidad Familiar: ..... Familia Numerosa: SI/NO Familia Monoparental: SI/NO <b>Podrán solicitar la bonificación de precios, las familias cuya renta familiar sea inferior a 19.812,80 € y las familias numerosas y monoparentales, aunque superen esta cantidad</b>						
	B) Hermanos matriculados en el Centro: SI/NO <b>Podrán solicitar una bonificación del 30% ,las unidades familiares con dos hijos o más matriculados en el Centro cuya renta familiar sea inferior a 25.200,00 €, y siempre que no goce de una reducción superior</b>						
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>		<b>PUNTOS</b>		<b>Reducción: .....%</b>			
1. Renta per cápita de la unidad familiar		..... Puntos		Servicio Educativo.....€			
2. Familia numerosa		..... Puntos		Servicio Manutención.....€			
3 Familia monoparental		..... Puntos		IMPORTE MENSUAL.....€			
4 Minusvalía		..... Puntos					
<b>TOTAL</b>		..... Puntos					

....., a..... de junio de 2019

EL PADRE O TUTOR	LA MADRE O TUTORA
Fdo: _____	Fdo: _____



**ANEXO II**

	<b>CÓDIGO DE CENTRO</b>	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
01	30019489	SAN COSME Y SAN DAMIÁN	C/ Constantino Gómez Cano, 2 30550 Abarán
02	30019490	PAJARICO	Avda. Muñoz Calero, 17 30880 Águilas
03	30019507	GARABATOS	Gran Vía López Carreño, s/n 30180 Bullas
04	30019519	LA GAVIOTA	C/ Torre Pacheco, 3 -Ensanche 30203 Cartagena
05	30019520	LOS DOLORES	C/ Otón, 14 30310 Los Dolores-Cartagena
06	30019532	VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	Gran Vía, 28 30430 Cehegín
07	30019544	ELIOSOL	C/ Avellaneda, s/n Bº San Cristóbal 30800 Lorca
08	30019556	EL LIMONAR	C/ Alicante, 33 30500 Molina de Segura
09	30019568	NIÑO JESÚS	C/ Postigos, 48 30170 Mula
10	30019571	INFANTE JUAN MANUEL	C/ Vicente Aleixandre, 20 30011 Murcia
11	30019581	SAN BASILIO	C/ Sierra de Peñarubia, 27 30009 Murcia
12	30019593	LOS ROSALES	Pl. de las Viñas, s/n 30120 El Palmar-Murcia
13	30019601	GUADALUPE	C/ Enrique Tierno Galván, s/n . Urb. Agrigulce,II 30107 Guadalupe-Murcia
14	30019611	TORREAGÜERA	Avda. Huerto de San Blas, 28 30579 Torreagüera-Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
Instituto Murciano de Acción Social

**3246 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina la oferta adicional de plazas a concertar durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas con discapacidad y se inicia el procedimiento para su asignación.**

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2019 (BORM n.º 64 de 18 de marzo), se publicó la oferta inicial de plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

En aplicación de lo establecido en artículo 8.2 del Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha formulado propuesta para que conforme a las nuevas necesidades surgidas tras la anterior oferta inicial, se realice una oferta adicional de plazas destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 9.2 del citado Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, el procedimiento para asignar las plazas se iniciará de oficio mediante Resolución de la Directora Gerente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección Gerencial por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, previa fiscalización de la Intervención General y la autorización del gasto acordado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de mayo de 2019.

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Determinar que las plazas adicionales a concertar por el Instituto Murciano de Acción Social durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas con discapacidad ascienden a un total de 62 plazas, cuyo desglose por servicios y municipios se recoge en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**Segundo.-** Iniciar el procedimiento para la asignación de dichas plazas.

**Tercero.** Las entidades interesadas en suscribir conciertos derivados de esta oferta deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero y presentar hasta el 11 de junio de 2019 inclusive, el formulario que se encuentra disponible en la URL <https://sede.carm.es/>, código de procedimiento 3053, en el que indicarán las plazas que desean concertar.

**Cuarto.** La duración inicial de la concertación de plazas se extenderá desde la suscripción del concierto hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo ser renovada por un periodo máximo de 4 años.

**Quinto.** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

**Sexto.** Los criterios para la adjudicación de las plazas a concertar serán los establecidos en el artículo 8 del mencionado Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero.

**Séptimo.** Elevar a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades la presente Resolución para su correspondiente publicación en el Portal de la Transparencia.

Murcia, 23 de mayo de 2019.—La Directora Gerente, Verónica López García.

## ANEXO.- OFERTA ADICIONAL PLAZAS CONCIERTO SOCIAL IMAS 2019 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE OFERTAN PLAZAS	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
<b>MUNICIPIOS DE MURCIA Y VEGA MEDIA (ÁREAS 1, 6 Y 7)</b>					
Murcia, Alcantarilla, Albudeite, Alhama, Campos del Río, Librilla, Mula, Pliego, Abanilla, Archena, Alguazas, Fortuna, Molina, Las Torres, Ceutí, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva, Beniel, Santomera		5	6	32	
<b>MUNICIPIOS DEL AREA DE CARTAGENA (2)</b>					
Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo, La Unión, La Manga	-	-	4		
<b>MUNICIPIOS DE AREA DE LORCA (3)</b>					
Lorca, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana, Aledo	2	-	-		
<b>MUNICIPIOS DEL NOROESTE (ÁREA 4)</b>					
Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehégín, Moratalla	1	-	-		
<b>MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO (ÁREA 5)</b>					
Jumilla, Yecla	2	-	-		
<b>MUNICIPIOS DEL MAR MENOR (ÁREA 8)</b>					
San Javier, San Pedro, Los Alcázares, Torre Pacheco	-	-	-		10
<b>MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA (ÁREA 9)</b>					
Abarán, Cieza, Blanca	-	-	-		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>10</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**3247 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de planta de valoración de residuos no peligrosos en el T.M. de Murcia, a solicitud de T.G.R.V. Hijos de Martínez Roca, S.L. con CIF B73327827.**

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución el 2 de mayo de 2019, por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalación de gestión de residuos no peligrosos, ubicada en el polígono 158, parcela 4 de Los Martínez del Puerto, t.m. de Murcia, a instancia de T.G.R.V. Hijos de Martínez Roca, S.L., con CIF B73327827 en el expediente AAU20150009. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

Murcia, 10 de mayo de 2019.—La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, P.S., la Directora General de Medio Natural (Por Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 24 de abril de 2019, BORM n.º 96, de 27/04/2019), Consolacion Rosauro Meseguer.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**3248 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: "Arco Noroeste de Murcia. Tramo C: desde el P.K. 14+050 hasta el P.K. 21+700 (Enlace A-7 – MU-30)". Clave de obra: 12-MU-5860.C.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de diciembre 2015, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

El Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 2019 ha declarado la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de la obra "ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO C: DESDE EL P.K. 14+050 HASTA EL P.K. 21+700 (ENLACE A-7 – MU-30)".

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, así pues, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por tanto, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcantarilla, Las Torres de Cotillas y Murcia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la sede electrónica del Ministerio de Fomento "<https://www.fomento.es/informacion-para-el-ciudadano/participacion-publica/sec-carreter>", para que asistan al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se señalan.

- Término municipal: Alcantarilla.

Lugar: Centro de Participación Ciudadana, sito en Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, 1.

Días: 17 al 20 de junio a partir de las 09:00

- Término municipal: Las Torres de Cotillas.

Lugar: Centro Social y de Usos Múltiples de Los Pulpites, sito en C/ Valencia, 17.

Días: 24 al 27 de junio a partir de las 09:00

- Término municipal: Murcia.

Lugar: Centro de Formación Ayuntamiento de Murcia. Avenida 1.º de Mayo. Recinto Ferial FICA.

Día: 1 de julio a partir de las 9:00

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, en dos diarios de la provincia, La Verdad y La Opinión, y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dará por notificados a aquellos posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de Alfonso X el Sabio n.º 6, CP 30071, Murcia), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios, la relación de interesados y bienes afectados podrá ser consultados en las dependencias de los Ayuntamientos antes citados y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.



**CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN POR EL PROYECTO DE "ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO C: DESDE EL P.K. 14+050 HASTA EL P.K. 21+700 (ENLACE A-7 – MU-30)". CLAVE DE OBRA: 12-MU-5860.C.**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILA**

Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
ALC-1017	30005A009001370000UM	(HEREDEROS DE) SEBASTIAN HERNANDEZ GONZALEZ	188,04	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:00
ALC-991	30005A007000080000UH	ISIDRO GONZALEZ RUIZ	1.567,07	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:00
ALC-2004	3353202XH5035C0001WO	JOSE BARQUERO PEÑALVER; FRANCISCO HERNANDEZ GUIRAO; TINDARO TRADER, S.L.; ANGELES PASTOR ROMERO	241,45	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:00
ALC-933	30005A008000170000UH	MARIA TERESA CEREZO HELLIN; FRANCISCO CEREZO HELLIN; JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN	235,80	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:00
ALC-1016	30005A009001380000UO	(HEREDEROS DE) SEBASTIAN HERNANDEZ GONZALEZ	357,09	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:45
ALC-990	30005A007001300000UX	ISIDRO GONZALEZ RUIZ	451,30	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:45
ALC-930	30005A008000160000UU	TINDARO TRADER, S.L.; FRANCISCO HERNANDEZ GUIRAO	11.045,89	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:45
ALC-932	30005A008000130000UE	FRANCISCO CEREZO HELLIN; MARIA TERESA CEREZO HELLIN; JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN	1.309,76	0,00	0,00	0,00	17-6-19	9:45
ALC-1006	30005A007000860000UL	(HEREDEROS DE) SEBASTIAN HERNANDEZ GONZALEZ	96,99	0,00	0,00	0,00	17-6-19	10:30
ALC-980	30005A009001130000UX	ISIDRO GONZALEZ RUIZ	2.538,55	0,00	0,00	0,00	17-6-19	10:30
ALC-926	30005A008000190000UA	JOSE BARQUERO PEÑALVER	6.702,63	0,00	40,71	40,71	17-6-19	10:30
ALC-927	30005A008000180000UW	MARIA TERESA CEREZO HELLIN; FRANCISCO CEREZO HELLIN; JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN	71,97	0,00	0,00	0,00	17-6-19	10:30
ALC-992	30005A007000980000UI	(HEREDEROS DE) JUAN SERRANO BALIBREA	1.783,98	0,00	0,00	0,00	17-6-19	11:30
ALC-960	30005A009001100000UK	JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ	1.513,12	0,00	0,00	0,00	17-6-19	11:30
ALC-1018	30005A009001360000UF	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARRE	288,52	0,00	0,00	0,00	17-6-19	11:30
ALC-931	30005A008000140000US	FRANCISCO CEREZO HELLIN; MARIA TERESA CEREZO HELLIN; JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN	765,43	0,00	0,00	0,00	17-6-19	11:30
ALC-981	30005A009002470000UZ	(HEREDEROS DE) JUAN SERRANO BALIBREA	738,58	0,00	0,00	0,00	17-6-19	12:15
ALC-1041	30005A009001110000UR	JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ	2.756,23	0,00	0,00	0,00	17-6-19	12:15
ALC-1014	30005A009001390000UK	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARRE	880,66	0,00	0,00	0,00	17-6-19	12:15
ALC-928	30005A008000150000UZ	JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN; MARIA TERESA CEREZO HELLIN; FRANCISCO CEREZO HELLIN	4.443,66	0,00	0,00	0,00	17-6-19	12:15
ALC-937	D50E00400XH50E0001TG	FULGENCIO PEREZ ARTERO	67,61	0,00	0,00	0,00	17-6-19	13:00
ALC-945	30005A009001090000UD	MANUEL GONZALEZ BELTRAN	693,79	65,74	0,00	1.211,56	17-6-19	13:00
ALC-2002	30005A008000070000UX	IGNACIO LOPEZ RUIZ	27,60	0,00	0,00	0,00	17-6-19	13:00
ALC-924	30005A008000120000UJ	FRANCISCO CEREZO HELLIN; JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN; MARIA TERESA CEREZO HELLIN	5.668,66	18,93	0,00	18,93	17-6-19	13:00
ALC-1054	30005A009000160000UX	JOSE ANTONIO CEREZO HELLIN	27,75	0,00	0,00	0,00	17-6-19	13:45
ALC-994	30005A007000100000UU	(HEREDEROS DE) ANTONIO VERA SOLER	395,21	0,00	0,00	0,00	17-6-19	15:30
ALC-925-A	D50E00100XH50E0001QG	MARIA LOPEZ HIDALGO	203,96	0,00	0,00	0,00	17-6-19	15:30



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ALC-940	30005A00900106000UO	(HEREDEROS DE) ANTONIO VIVO VICENTE;PURIFICACION VIVO LOPEZ	430,91	85,13	0,00	296,86	17-6-19	15:30
ALC-966	4450601XH5045A0001XK	(HEREDEROS DE) FRANCISCO PACHECO IBANEZ	2.245,93	0,00	0,00	213,29	17-6-19	15:30
ALC-941	30005A009001070000UK	(HEREDEROS DE) ANTONIO VERA SOLER	1.076,72	242,15	0,00	1.155,52	17-6-19	16:15
ALC-911-912	30005A009000010000UY	MARIA LOPEZ HIDALGO	3.211,12	0,00	0,00	0,00	17-6-19	16:15
ALC-1003	30005A007000810000UB	ANGELES MENARGUEZ SOLER	226,51	0,00	0,00	0,00	17-6-19	16:15
ALC-965	30005A007000010000UX	(HEREDEROS DE) FRANCISCO PACHECO IBANEZ	60,72	0,00	0,00	442,79	17-6-19	16:15
ALC-963	30005A009002890000UG	MANUEL GONZALEZ RUIZ	3.860,02	0,00	0,00	0,00	17-6-19	17:00
ALC-1005	30005A007000850000UP	MARIA ORENES RODRIGUEZ;(HEREDEROS DE) ANTONIO CARCELES MARTINEZ	198,58	0,00	0,00	0,00	17-6-19	17:00
ALC-988	30005A009001210000UZ	SALUD GARCIA LOPEZ	2.624,58	0,00	0,00	0,00	17-6-19	17:00
ALC-998	30005A007001050000UH	EYMO SA	2.394,93	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:00
ALC-956	30005A008000380000UD	CUATROVIAS SL	559,28	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:00
ALC-993	30005A007000090000UW	MENGUAL Y CANTO SL	1.571,12	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:00
ALC-957	30005A008000390000UX	ESTACION OMEGA ESPINARDO SL	999,77	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:00
ALC-996	30005A007000120000UW	EYMO SA	2.135,58	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:45
ALC-1099	4155804XH5045E0001FI	CUATROVIAS SL	6,06	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:45
ALC-982	30005A009001140000UI	MENGUAL Y CANTO SL	235,82	0,00	0,00	0,00	18-6-19	9:45
ALC-947	30005A008000280000UL	ESTACION OMEGA ESPINARDO SL	242,50	0,00	194,12	194,12	18-6-19	9:45
ALC-1028	30005A007000060000UZ	DERIVADOS QUIMICOS SAU	0,00	0,00	0,00	24,95	18-6-19	10:30
ALC-1036	30005A008000410000UD	CUATROVIAS SL	3.013,12	0,00	0,00	0,00	18-6-19	10:30
ALC-943	30005A009002410000UD	MENGUAL Y CANTO SL	611,14	123,64	0,00	608,17	18-6-19	10:30
ALC-2009	3353204XH5035C0001BO	ESTACION OMEGA ESPINARDO SL	0,00	0,00	209,65	209,65	18-6-19	10:30
ALC-1002	30005A007000800000UA	JOSE GARCIA PUCHE	130,75	0,00	0,00	0,00	18-6-19	11:30
ALC-1032	30005A008000400000UR	CUATROVIAS SL	119,80	0,00	0,00	0,00	18-6-19	11:30
ALC-938	30005A009001020000UL	MENGUAL Y CANTO SL	8.270,51	461,06	0,00	461,06	18-6-19	11:30
ALC-922	30005A009000140000UR	TRANSDETI SL	0,00	0,00	0,00	21.227,71	18-6-19	11:30
ALC-1000	30005A007001180000UF	TRANSPORTES LAS MARAVILLAS SA	446,50	0,00	0,00	0,00	18-6-19	12:15
ALC-1035	30005A008000420000UX	CUATROVIAS SL;MAYORISTAS DE INVERSIONES SL	1.664,25	0,00	0,00	0,00	18-6-19	12:15
ALC-958	4554910XH5045D0001IX	GINES SOTO LOPEZ;ASCENSION SOTO LOPEZ;JUAN ROQUE LOPEZ HELLIN;JESUS LOPEZ HELLIN;DOLORES HELLIN COSTA	11.826,66	0,00	0,00	0,00	18-6-19	12:15
ALC-1055	30005A009003140000UH	TRANSDETI SL	262,91	0,00	0,00	0,00	18-6-19	12:15
ALC-1021	30005A009001260000UB	PEDRO SANCHEZ PEREZ	908,91	0,00	0,00	0,00	18-6-19	13:00
ALC-1012	30005A009001440000UD	ANTONIA CARRILLO MORENO	928,13	0,00	0,00	0,00	18-6-19	13:00
ALC-914	30005A009000030000UQ	(HEREDEROS DE) MARIA ORENES LORENTE	0,00	0,00	0,00	49.886,43	18-6-19	13:00
ALC-913-A	30005A009000020000UG	ANTONIA LOPEZ HIDALGO	6.891,38	0,00	0,00	74.748,93	18-6-19	13:00
ALC-1011	30005A009001450000UX	JOAQUIN JAVIER CREMADES HERNANDEZ;NURIA VILLENNA MONDEJAR	641,56	0,00	0,00	0,00	18-6-19	15:30
ALC-1022	30005A009001240000UW	(HEREDEROS DE) SALUD LEGAZ NAVARRO	1.961,46	0,00	0,00	0,00	18-6-19	15:30
ALC-1015	30005A009001410000UO	ANTONIA SOLER LEGAZ	8,53	0,00	0,00	0,00	18-6-19	15:30
ALC-903	30005A008000080000UI	(HEREDEROS DE) MARIA TORRES ALMAGRO	29.641,44	0,00	0,00	0,00	18-6-19	15:30
ALC-1009	30005A007000920000UM	NURIA VILLENNA MONDEJAR;JOAQUIN JAVIER CREMADES HERNANDEZ	187,18	0,00	0,00	0,00	18-6-19	16:15



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ALC-1001	30005A007000790000UY	(HEREDEROS DE) SALUD LEGAZ NAVARRO	213,00	0,00	0,00	0,00	18-6-19	16:15
ALC-1013	30005A009001400000UM	ANTONIA SOLER LEGAZ	584,13	0,00	0,00	0,00	18-6-19	16:15
ALC-968	4749602XH5044H0001JK	JOSEFA HERNANDEZ PUJANTE;LUIS CREMADES BELMONTE	1.066,67	0,00	0,00	0,00	18-6-19	16:15
ALC-983	30005A009001150000UJ	MANUEL MECIAS TOLEDO ROJAS	8,54	0,00	0,00	0,00	18-6-19	17:00
ALC-1029	4554902XH5045D0001OX	ANTONIO PEREZ CIFUENTES	344,69	0,00	0,00	0,00	18-6-19	17:00
ALC-1008	30005A007000910000UF	ANTONIA SOLER LEGAZ	72,27	0,00	0,00	0,00	18-6-19	17:00
ALC-918	30005A009000070000UF	CARMEN MARTINEZ BARQUERO	0,00	0,00	0,00	11.301,55	18-6-19	17:00
ALC-2010	3555301XH5035F0001FD	COPELE SL	0,00	0,00	305,56	305,56	19-6-19	9:00
ALC-973	30005A007000270000UK	HIERROS IBAQEZ SA	5.494,36	0,00	0,00	0,00	19-6-19	9:00
ALC-972	30005A007000260000UO	INSTALACIONES MYM SL	1.678,09	0,00	0,00	0,00	19-6-19	9:00
ALC-1043	30005A007001310000UI	ARRENDAMIENTOS Y EDIFICACIONES MARINA SL	0,00	0,00	0,00	1.086,32	19-6-19	9:00
ALC-2008	3353203XH5035C0001AO	COPELE SL	0,00	0,00	365,41	365,41	19-6-19	9:45
ALC-921	30005A009002560000UY	CAMPOAGUAS SL	0,00	0,00	0,00	18.022,38	19-6-19	9:45
ALC-977-A	30005A007001210000UF	GRAN HABITAT DE VALLADOLID SL	2.643,10	0,00	0,00	0,00	19-6-19	9:45
ALC-959	4554909XH5045D0001EX	LOGISTICA BLASTRANS SL	2.261,65	0,00	0,00	0,00	19-6-19	9:45
ALC-970	4749601XH5044H0001IK	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	143,82	0,00	0,00	0,00	19-6-19	10:30
ALC-976	30005A007000350000UJ	MARIA BELCHI MARIN	3.147,15	0,00	0,00	0,00	19-6-19	10:30
ALC-915	30005A009000040000UP	CARMEN LOPEZ GARCIA	0,00	0,00	0,00	17.790,70	19-6-19	10:30
ALC-995	30005A007000110000UH	SALVADOR VIVO BARCELO	383,80	0,00	0,00	0,00	19-6-19	10:30
ALC-1004	30005A007000820000UY	FRANCISCO DEL CERRO VALERA;PEDRO DEL CERRO ORTUÑO	293,59	0,00	0,00	0,00	19-6-19	11:30
ALC-942	30005A009001080000UR	DESARROLLOS IND SANCHEZ SABATER SL	400,47	127,50	0,00	554,06	19-6-19	11:30
ALC-949	001900100XH50E0001ZG	PETROL EXPRESS SL	2.509,46	0,00	0,00	0,00	19-6-19	11:30
ALC-900	30005A007000050000US	ANTONIO CREMADES BELMONTE	0,00	0,00	0,00	652,05	19-6-19	12:15
ALC-971	4749613XH5044H0001BK	MARCOS MENARGUEZ LEGAZ	163,93	0,00	0,00	0,00	19-6-19	12:15
ALC-929	30005A009000180000UJ	JUAN ANTONIO LOPEZ JULIAN	5.146,45	0,00	0,00	0,00	19-6-19	12:15
ALC-919	30005A009000080000UM	JUANA BARQUERO BLAYA;(HEREDEROS DE) DOLORES BARQUEROS MARTINEZ;(HEREDEROS DE) MIGUEL BARQUERO MARTINEZ;JOSEFA BLAYA SANDOVAL;JUAN ANTONIO BARQUERO BLAYA;ANDRES BARQUERO BLAYA;(HEREDEROS DE) BALBINA BARQUEROS MARTINEZ	0,00	0,00	0,00	23.000,08	19-6-19	12:15
ALC-999	30005A007001060000UW	(HEREDEROS DE) ANTONIA LOPEZ BENITO	2.059,00	0,00	0,00	0,00	19-6-19	13:00
ALC-977-B	30005A007000320000UD	ROSA GUIRAO HIDALGO;ALFONSO CARLOS LOPEZ MARTIN	1.142,72	0,00	0,00	0,00	19-6-19	13:00
ALC-917	30005A009000060000UT	(HEREDEROS DE) PEDRO LOPEZ GARCIA	0,00	0,00	0,00	10.797,99	19-6-19	13:00
ALC-946	30005A009002910000UY	ANTONIO MARTINEZ ROBLES	1.603,33	0,00	0,00	1.358,06	19-6-19	13:00
ALC-936	30005A008000100000UX	JOSE GONZALEZ GOMEZ	648,16	0,00	0,00	0,00	19-6-19	13:45
ALC-923	30005A008000110000UI	DOLORES GONZALEZ BUENDIA	14.441,74	354,36	0,00	354,36	19-6-19	13:45
ALC-969	4749614XH5044H0001YK	YOLANDA RODRIGUEZ FERNANDEZ;ANTONIO SARABIA GARCIA	153,18	0,00	0,00	0,00	19-6-19	13:45
ALC-974	30005A007000280000UR	FERNANDO CARRILLO SAEZ	4.491,98	0,00	0,00	0,00	19-6-19	13:45



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ALC-975	30005A00700029000UD	(HEREDEROS DE) CONCEPCION BELCHI MARIN	4.079,22	0,00	0,00	0,00	19-6-19	15:30
ALC-984	30005A008000270000UP	MARIANO GONZALEZ RUIZ	1.316,82	0,00	41,57	41,57	19-6-19	15:30
ALC-902	30005A008000470000UZ	(HEREDEROS DE) ESTEBAN LOPEZ HIDALGO	18.591,70	0,00	0,00	0,00	19-6-19	15:30
ALC-2000	30005A007000870000UT	JOSE VELAZQUEZ GONZALEZ	13,53	0,00	0,00	0,00	19-6-19	15:30
ALC-979	30005A007000300000UK	(HEREDEROS DE) FLORENCIA GARCIA HIDALGO	1.595,84	0,00	0,00	0,00	19-6-19	16:15
ALC-978	30005A007000310000UR	MARIA CARMEN NICOLAS NAVARRO	1.360,03	0,00	0,00	0,00	19-6-19	16:15
ALC-1007	30005A007000880000UF	ENCARNACION CARRILLO MAYOR	157,42	0,00	0,00	0,00	19-6-19	16:15
ALC-1030	4554901XH5045D0001MX	JUAN PEREZ MARIN	3.394,99	0,00	0,00	0,00	19-6-19	16:15
ALC-985	30005A009000150000UD	(HEREDEROS DE) JOAQUINA HERNANDEZ PEREZ	3.694,13	0,00	0,00	6.382,39	19-6-19	17:00
ALC-944	30005A009002420000UX	MARIA DEL CARMEN BRUNO RODRIGUEZ	403,36	101,72	0,00	576,29	19-6-19	17:00
ALC-916	30005A009000050000UL	GINES MARTINEZ BARQUERO	0,00	0,00	0,00	1.069,39	19-6-19	17:00
ALC-1020	30005A009001270000UY	JUAN ORTUÑO SAAVEDRA	402,46	0,00	0,00	0,00	19-6-19	17:00
ALC-962	30005A009001120000UD	MANUEL GONZALEZ PEREZ	6.498,80	0,00	0,00	0,00	19-6-19	11:30
ALC-997	30005A007090050000UA	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	256,16	0,00	0,00	0,00	20-6-19	9:00
ALC-961	30005A009090120000UI	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	312,63	0,00	0,00	0,00	20-6-19	9:15
ALC-952	3752801XH5035B0001EM	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	8.377,03	0,00	26,89	26,89	20-6-19	9:30
ALC-948	3353201XH5035C0001HO	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	7.625,00	0,00	0,00	0,00	20-6-19	9:45
ALC-934	30005A008090020000UX	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	3.505,21	0,00	0,00	0,00	20-6-19	10:00
ALC-920	30005A009090190000UW	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	0,00	0,00	0,00	799,97	20-6-19	10:15
ALC-910	30005A009090110000UX	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	430,45	0,00	0,00	0,00	20-6-19	10:30
ALC-2005	30005A001090010000UM	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1,50	0,00	0,00	0,00	20-6-19	10:45
ALC-2003	4254301XH5045C0001MD	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.385,61	0,00	0,00	0,00	20-6-19	11:00
ALC-1098	3353206XH5035C0001GO	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	108,40	0,00	39,42	39,42	20-6-19	11:15
ALC-1019	30005A009090100000UD	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	63,34	0,00	0,00	0,00	20-6-19	11:30
ALC-939	30005A009090240000UB	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	20.050,36	0,00	0,00	0,00	20-6-19	11:45
ALC-1010	30005A007090020000UU	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	4.324,28	0,00	0,00	0,00	20-6-19	12:00
ALC-925-B	30005A009090000	sin datos	1.479,39	0,00	0,00	0,00	20-6-19	12:15
ALC-913-B	30005A009090000	sin datos	10,97	0,00	0,00	0,00	20-6-19	12:30
ALC-2001	30005A008090000	sin datos	1.375,44	0,00	0,00	0,00	20-6-19	12:45
ALC-1096	30005A008090000	sin datos	601,71	0,00	0,00	0,00	20-6-19	13:00
ALC-967	30005A007090000	sin datos	1.985,29	0,00	0,00	0,00	20-6-19	13:15
ALC-989	30005A009001220000UU	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	566,62	0,00	0,00	0,00	20-6-19	13:30
ALC-987	30005A009001180000UZ	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	943,43	0,00	0,00	0,00	20-6-19	13:45
ALC-935	30005A008000090000UJ	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	6.622,95	0,00	0,00	0,00	20-6-19	14:00
ALC-901	30005A008000200000UH	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	2.505,25	0,00	0,00	0,00	20-6-19	14:15
ALC-2012	-	sin datos	707,69	0,00	0,00	0,00	20-6-19	14:30
ALC-2011	-	sin datos	1.386,03	0,00	1.580,69	1.580,69	20-6-19	14:45
ALC-1097	-	sin datos	92,74	0,00	0,00	0,00	20-6-19	15:00



## TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
TOR-875	30038A010090040000AW	COMUNIDAD DE REGANTES	72,98	0,00	0,00	0,00	24-6-19	9:00
TOR-866	30038A010000120000AW	FRANCISCO TORRES OÑATE	997,09	0,00	0,00	0,00	24-6-19	9:00
TOR-794	30038A014000470000AB	PROFU SA	609,55	0,00	0,00	0,00	24-6-19	9:00
TOR-854	30038A010000500000AY	JOSE AGUSTIN FUENTES FERNANDEZ	992,07	135,41	0,00	135,41	24-6-19	9:00
TOR-868	30038A010090050000AA	COMUNIDAD DE REGANTES	83,53	0,00	0,00	0,00	24-6-19	9:45
TOR-865	30038A010000110000AH	FRANCISCO TORRES OÑATE	2.469,28	0,00	0,00	0,00	24-6-19	9:45
TOR-793	30038A014000480000AY	ROSARIO MUÑOZ GARRE	3.072,82	0,00	0,00	0,00	24-6-19	9:45
TOR-841	30038A010000490000AQ	JOSE AGUSTIN FUENTES FERNANDEZ	2.885,58	23,42	0,00	0,00	24-6-19	9:45
TOR-859	30038A010000430000AH	ANTONIO PASTOR BAÑO	175,42	229,68	0,00	371,82	24-6-19	10:30
TOR-848	30038A010000070000AU	FRANCISCO TORRES OÑATE	3.364,73	0,00	0,00	0,00	24-6-19	10:30
TOR-792	30038A014000490000AG	ROSARIO MUÑOZ GARRE	369,71	0,00	0,00	0,00	24-6-19	10:30
TOR-838	30038A011000330000AF	JOSE AGUSTIN FUENTES FERNANDEZ	1.860,18	964,41	0,00	1.484,38	24-6-19	10:30
TOR-858	30038A010000440000AW	ANTONIO PASTOR BAÑO	509,80	257,56	0,00	427,60	24-6-19	11:30
TOR-800	30038A018000190000AQ	JOSEFA MARTINEZ GARCIA;PATRICIO LOPEZ BARQUERO	11.089,88	99,15	0,00	110,77	24-6-19	11:30
TOR-791	30038A014000500000AB	ROSARIO MUÑOZ GARRE	2.443,98	0,00	0,00	0,00	24-6-19	11:30
TOR-837	30038A011000360000AK	JOSE AGUSTIN FUENTES FERNANDEZ	418,70	0,00	0,00	0,00	24-6-19	11:30
TOR-807	30038A018000420000AS	(HEREDEROS DE) FRANCISCO FERNANDEZ VICENTE	116,85	494,67	0,00	594,26	24-6-19	12:15
TOR-798	30038A019000390000AR	PATRICIO LOPEZ BARQUERO	4.571,37	0,00	0,00	0,00	24-6-19	12:15
TOR-780	30038A014000660000AX	ROSARIO MUÑOZ GARRE	551,61	0,00	0,00	0,00	24-6-19	12:15
TOR-1040	30038A011000350000AO	JOSE AGUSTIN FUENTES FERNANDEZ	1.743,60	0,00	0,00	0,00	24-6-19	12:15
TOR-777	30038A014000620000AO	FRANCISCO MARTINEZ SANTIAGO	4.347,61	0,00	0,00	0,00	24-6-19	13:00
TOR-808-B	30038A018001810000AY	ANTONIA LISON SAN NICOLAS;MARIA FRANCISCA LISON SAN NICOLAS;CONSOLACION LISON SAN NICOLAS	364,19	233,90	0,00	319,89	24-6-19	13:00
TOR-775	30038A014000520000AG	ROSARIO MUÑOZ GARRE	9.370,27	0,00	0,00	0,00	24-6-19	13:00
TOR-804	30038A018000150000AA	(HEREDEROS DE) ANGELES MARTINEZ MOMPEAN;MARTINEZ CELDRAN SL	574,06	914,00	0,00	1.506,87	24-6-19	13:00
TOR-857	30038A010000450000AA	MARIA DEL MAR PUCHE MAYOR;JOSE CARRILLO GARCIA	835,73	346,51	0,00	866,13	24-6-19	15:30
TOR-874	30038A010000220000AL	PEDRO MARTINEZ BARQUERO	252,46	0,00	0,00	0,00	24-6-19	15:30
TOR-876	30038A010001470000AP	MARIA SOLEDAD IGLESIAS DEL AMO;GREGORIO MARTINEZ TORMOS	76,33	0,00	0,00	0,00	24-6-19	15:30
TOR-802	30038A018000170000AY	(HEREDEROS DE) JOSEFA LOPEZ MENARGUEZ	363,50	0,00	0,00	0,00	24-6-19	15:30
TOR-856	D01000500XH50G0001KP	MARIA DEL MAR PUCHE MAYOR;JOSE CARRILLO GARCIA	9,64	0,00	0,00	0,00	24-6-19	16:15
TOR-873	30038A010000210000AP	PEDRO MARTINEZ BARQUERO	555,53	0,00	0,00	0,00	24-6-19	16:15
TOR-772	30038A014000400000AE	JUAN JOSE ABELLAN TORRECILLAS	6.350,95	0,00	0,00	0,00	24-6-19	16:15
TOR-778	30038A014000630000AK	ANTONIA ORTEGA GUERRERO;FRANCISCO FERNANDEZ LLAMAS	3.859,45	0,00	0,00	0,00	24-6-19	16:15
TOR-784	30038A019000350000AF	MARIA SANCHEZ ROMERA	6.126,15	115,51	0,00	115,51	24-6-19	17:00
TOR-871	30038A010000240000AF	PEDRO MARTINEZ BARQUERO	3.519,78	0,00	0,00	0,00	24-6-19	17:00
TOR-796	30038A018000260000AF	CLEMENTE GARCIA DE LA RIVA	530,43	0,00	0,00	0,00	24-6-19	17:00
TOR-835	30038A011000960000AT	JOSE OÑATE HERNANDEZ	1.783,83	0,00	0,00	0,00	24-6-19	17:00



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
TOR-790	D01900500XH50G0001JP	ONOFRE GONZÁLEZ GONZALEZ	144,04	0,00	0,00	0,00	25-6-19	9:00
TOR-776-B	30038A014000510001SU	PURIFICACION NORTES VIVO;MARIA VIVO JIMENEZ	3.616,51	0,00	0,00	0,00	25-6-19	9:00
TOR-872	30038A010000250000AM	ROMABED SL	13.036,90	0,00	0,00	747,70	25-6-19	9:00
TOR-839	30038A011001030000AD	AGROPOR SL	6.268,44	0,00	0,00	63,42	25-6-19	9:00
TOR-789	30038A019000380000AK	ONOFRE GONZÁLEZ GONZALEZ	7.826,88	0,00	0,00	0,00	25-6-19	9:45
TOR-776-A	30038A014000510000AY	PURIFICACION NORTES VIVO;MARIA VIVO JIMENEZ	5.957,08	0,00	0,00	0,00	25-6-19	9:45
TOR-869	30038A010000360000AE	ROMABED SL	481,78	173,96	0,00	173,96	25-6-19	9:45
TOR-833	30038A011001000000AO	AGROPOR SL	668,35	0,00	0,00	7,27	25-6-19	9:45
TOR-788	30038A019000370000AO	ONOFRE GONZÁLEZ GONZALEZ	14.661,24	0,00	0,00	0,00	25-6-19	10:30
TOR-754	30038A014000370000AE	PURIFICACION NORTES VIVO	1.384,04	946,12	0,00	1.511,24	25-6-19	10:30
TOR-867	30038A010000130000AA	ROMABED SL	20.346,37	0,00	0,00	0,00	25-6-19	10:30
TOR-832	30038A011000950000AL	AGROPOR SL	6.190,04	103,28	0,00	166,50	25-6-19	10:30
TOR-863	30038A010000500000AS	RAMON MOLINA TERUEL	2.359,14	0,00	0,00	0,00	25-6-19	11:30
TOR-845	30038A010000200000AI	MAMUSA SL	13.769,17	1.550,32	0,00	2.804,31	25-6-19	11:30
TOR-850	30038A010000100000AU	SERENISSIMA WORLD SLU	3.493,14	0,00	0,00	0,00	25-6-19	11:30
TOR-830	30038A011000940000AP	AGROPOR SL	1.463,35	0,00	0,00	0,00	25-6-19	11:30
TOR-861	30038A010000410000AZ	RAMON MOLINA TERUEL	115,36	0,00	0,00	0,00	25-6-19	12:15
TOR-844	30038A010000100000AX	MAMUSA SL	110,41	402,38	0,00	402,38	25-6-19	12:15
TOR-849	30038A010001250000AR	SERENISSIMA WORLD SLU	2.324,42	0,00	0,00	0,00	25-6-19	12:15
TOR-829	30038A011001020000AR	AGROPOR SL	5.369,55	0,00	0,00	29,49	25-6-19	12:15
TOR-786	30038A019002020000AD	ANTONIA MORALES GALLEGO;JUAN PEDRO BELMONTE MARTINEZ	124,75	0,00	0,00	0,00	25-6-19	13:00
TOR-836	30038A011000370000AR	MARIA ANGELES CONESA HERNANDEZ	272,37	0,00	0,00	0,00	25-6-19	13:00
TOR-860	30038A010000420000AU	ISIDRO TORRES DEL CERRO	36,71	68,47	0,00	114,23	25-6-19	13:00
TOR-827	30038A011001010000AK	AGROPOR SL	392,79	0,00	0,00	0,00	25-6-19	13:00
TOR-801	30038A018000180000AG	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA;FRANCISCO GIL PEREZ	3.527,61	85,45	0,00	124,36	25-6-19	15:30
TOR-769	30038A014000800000AW	ANTONIO LAX MESEGUER	1.133,71	0,00	0,00	0,00	25-6-19	15:30
TOR-843	30038A010000480000AG	CARMEN PASTOR MOLERO;MIGUEL LOPEZ GARCIA	2.901,36	0,00	0,00	0,00	25-6-19	15:30
TOR-825	30038A018000900000AP	AGROPOR SL	5.026,76	132,08	0,00	302,26	25-6-19	15:30
TOR-771	30038A014000850000AQ	ALFONSO VICENTE SANCHEZ	4.935,08	64,07	0,00	113,56	25-6-19	16:15
TOR-768	30038A014000790000AB	ANTONIO LAX MESEGUER	3.423,80	0,00	0,00	0,00	25-6-19	16:15
TOR-773	30038A014000390000AZ	FRANCISCO LLAMAS CRUZ	1.098,91	0,00	0,00	0,00	25-6-19	16:15
TOR-824	30038A018000770000AH	AGROPOR SL	1.421,11	293,16	0,00	319,08	25-6-19	16:15
TOR-815	30038A018000450000AH	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS SL	9.917,93	0,00	0,00	0,00	26-6-19	9:00
TOR-779-B	30038A014000640001ST	ANTONIO VALVERDE MARTINEZ	3.963,25	0,00	0,00	0,00	26-6-19	9:00
TOR-846	30038A010000040000AE	JOSEFA PEREZ SANCHEZ;FRANCISCO PEREZ SANCHEZ	6.518,14	0,00	0,00	1.293,86	26-6-19	9:00
TOR-823	30038A018000780000AW	AGROPOR SL	2.712,53	768,40	0,00	1.059,76	26-6-19	9:00
TOR-814	30038A018000460000AW	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS SL	337,45	0,00	0,00	0,00	26-6-19	9:45
TOR-779-A	30038A014000640000AR	ANTONIO VALVERDE MARTINEZ	45,64	0,00	0,00	0,00	26-6-19	9:45
TOR-806	30038A018000410000AE	MARIA ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,00	2,11	0,00	20,28	26-6-19	9:45
TOR-822	30038A018000790000AA	AGROPOR SL	787,68	291,36	0,00	291,36	26-6-19	9:45



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
TOR-813	30038A018000470000AA	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS SL	191,76	0,00	0,00	0,00	26-6-19	10:30
TOR-842	30038A011000340000AM	EL TARAY CORPORACION EMPRESARIAL SL	128,90	1.551,43	0,00	1.551,43	26-6-19	10:30
TOR-787	30038A019002030000AX	PILAR BLAZQUEZ ARENAS	0,21	0,00	0,00	0,00	26-6-19	10:30
TOR-821	30038A018000750000AZ	AGROPOR SL	2.139,33	207,03	0,00	208,57	26-6-19	10:30
TOR-811	30038A018000480000AB	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS SL	94,57	201,85	0,00	328,58	26-6-19	11:30
TOR-774-B	30038A014000440000SJ	(HEREDEROS DE) JOSE MARTINEZ DOLERA	706,83	0,00	0,00	0,00	26-6-19	11:30
TOR-785	30038A019000360000AM	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ;PASCUAL SANCHEZ LOPEZ	405,59	0,00	0,00	0,00	26-6-19	11:30
TOR-820	30038A018000740000AS	AGROPOR SL	6.996,36	115,12	0,00	138,91	26-6-19	11:30
TOR-809	30038A018000380000AE	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS SL	322,37	193,91	0,00	323,18	26-6-19	12:15
TOR-774-A	30038A014000440000AH	(HEREDEROS DE) JOSE MARTINEZ DOLERA	4.303,03	0,00	0,00	0,00	26-6-19	12:15
TOR-782	30038A019000330000AL	JOSE BORRAS GARCIA	205,56	0,00	0,00	0,00	26-6-19	12:15
TOR-819	30038A018000730000AE	AGROPOR SL	4.254,77	0,00	0,00	36,18	26-6-19	12:15
TOR-803	30038A018000160000AB	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS SL	6.683,47	587,46	0,00	994,41	26-6-19	13:00
TOR-2014	30038A010000270000AK	MARIA ANGELES MARTINEZ DEL CERRO	0,00	0,00	0,00	21,69	26-6-19	13:00
TOR-855	30038A010000470000AY	JUAN HERNANDEZ GREGORIO	0,00	277,61	0,00	618,41	26-6-19	13:00
TOR-818	30038A018000720000AJ	AGROPOR SL	3.778,81	0,00	0,00	0,00	26-6-19	13:00
TOR-756	30038A014000840000AG	ALICIA BALSALOBRE BERNAL;MARGARITA BALSALOBRE TURPIN	220,63	0,00	0,00	0,00	26-6-19	15:30
TOR-755	30038A014001030000AS	FUENSANTA GIL MORCILLO;ANTONIO PALAZON BONACHE	0,00	99,10	0,00	144,71	26-6-19	15:30
TOR-851	30038A011001040000AX	ALBERTO MAYOR AYLLON	118,81	0,00	0,00	30,99	26-6-19	15:30
TOR-817	30038A018000870000AP	AGROPOR SL	146,53	0,00	0,00	507,66	26-6-19	15:30
TOR-847	30038A010001260000AD	GREGORIO FRANCISCO BARBA MARTINEZ	165,98	0,00	0,00	7,30	26-6-19	16:15
TOR-783	30038A019000340000AT	ANA MARIA ALANDETE CUESTA	5.159,35	10,06	0,00	10,06	26-6-19	16:15
TOR-834	30038A011000990000AO	FULGENCIO ASENSIO	321,03	0,00	0,00	0,00	26-6-19	16:15
TOR-816	30038A018000710000AI	AGROPOR SL	13.288,43	0,00	0,00	135,06	26-6-19	16:15
TOR-870	30038A010090030000AH	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	304,16	33,60	0,00	33,60	27-6-19	9:00
TOR-864	30038A010090060000AB	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	322,31	109,30	0,00	109,30	27-6-19	9:15
TOR-862	30038A010090070000AY	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	1.428,03	7,75	0,00	27,76	27-6-19	9:30
TOR-853	30038A010090080000AG	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	24,80	8,09	0,00	8,09	27-6-19	9:45
TOR-840	30038A010090160000AF	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	390,66	29,67	0,00	30,93	27-6-19	10:00
TOR-831	30038A011090130000AW	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	667,52	0,00	0,00	0,00	27-6-19	10:15
TOR-828	30038A011090090000AH	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	545,67	10,01	0,00	25,73	27-6-19	10:30
TOR-826	30038A011090100000AZ	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	440,48	0,00	0,00	0,00	27-6-19	10:45
TOR-812	30038A018090020000AS	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	2.540,51	27,02	0,00	40,11	27-6-19	11:00
TOR-810	30038A018090030000AZ	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	40,55	24,31	0,00	40,52	27-6-19	11:15
TOR-805	30038A018090040000AU	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	2.011,21	32,90	0,00	124,24	27-6-19	11:30
TOR-799	30038A019090120000AZ	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	721,90	0,00	0,00	0,00	27-6-19	11:45
TOR-795	30038A014090070000AB	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	10,34	0,00	0,00	2.234,64	27-6-19	12:00
TOR-770-1065-B	30038A014090060000AA	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	1.030,65	0,00	0,00	0,00	27-6-19	12:15
TOR-2007	30038A014090030000AU	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	7,98	0,00	0,00	0,00	27-6-19	12:30
TOR-2006	30038A018090010000AE	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS, LAS	328,87	0,00	0,00	0,00	27-6-19	12:45



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
TOR-781	30038A019095080000AO	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	0,00	0,00	0,00	577,82	27-6-19	13:00
TOR-1039	30038A015090020000AD	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	0,00	0,00	0,00	229,53	27-6-19	13:15
TOR-808-A	30038A018000430000AZ	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	878,76	4,02	0,00	26,38	27-6-19	13:30

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA**

Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
MUR-892	30030A003000120000WA	(HEREDEROS DE) ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	3.535,38	13,38	0,00	0,00	1-7-19	9:00
MUR-907	30030A082001020000WK	MARIA ENCARNACION LOPEZ MARTINEZ; CARMEN MARTINEZ LOPEZ; MARIA LORETO LOPEZ MARTINEZ; IGNACIO LOPEZ MARTINEZ	787,41	0,00	0,00	0,00	1-7-19	9:00
MUR-904	30030A003003590000WH	(HEREDEROS DE) IGNACIO LOPEZ HIDALGO	224,63	0,00	0,00	0,00	1-7-19	9:00
MUR-1033	4660713XH5045N0001AB	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	610,04	0,00	0,00	0,00	1-7-19	9:00
MUR-891	30030A003003730000WL	(HEREDEROS DE) ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	347,49	134,66	0,00	0,00	1-7-19	9:45
MUR-888	30030A003001800000WQ	(HEREDEROS DE) IGNACIO LOPEZ HIDALGO	8.023,07	0,00	0,00	0,00	1-7-19	9:45
MUR-1023	4757101XH5045N0001DB	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	2.337,05	0,00	0,00	0,00	1-7-19	9:45
MUR-895	30030A003002940000WS	MARIA ENCARNACION LOPEZ MARTINEZ; IGNACIO LOPEZ MARTINEZ; CARMEN MARTINEZ LOPEZ; MARIA LORETO LOPEZ MARTINEZ	7.360,79	0,00	0,00	0,00	1-7-19	10:00
MUR-885	30030A003001430000WY	(HEREDEROS DE) ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	6.263,41	0,00	0,00	0,00	1-7-19	10:30
MUR-889	30030A002001110000WF	FULGENCIO MARTINEZ TORMO	1.409,27	8,85	0,00	0,00	1-7-19	10:30
MUR-897	30030A003001810000WP	(HEREDEROS DE) ESTEBAN LOPEZ HIDALGO	11.971,22	0,00	0,00	0,00	1-7-19	10:30
MUR-905	30030A003003580000WU	IGNACIO LOPEZ MARTINEZ; MARIA ENCARNACION LOPEZ MARTINEZ; CARMEN MARTINEZ LOPEZ; MARIA LORETO LOPEZ MARTINEZ	1.472,20	0,00	0,00	0,00	1-7-19	11:00
MUR-884	000800200XH50E0001DG	(HEREDEROS DE) ANTONIO MARTINEZ LOPEZ; ANA MARIA CASCALES MATEOS	54,97	0,00	0,00	0,00	1-7-19	11:30
MUR-880	30030A002001120000WM	FULGENCIO MARTINEZ TORMO	588,91	34,71	0,00	0,00	1-7-19	11:30
MUR-589	30030A003001060000WA	(HEREDEROS DE) MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARIN	1.702,57	0,00	0,00	0,00	1-7-19	11:30
MUR-879	30030A002001130000WO	GREGORIO MARTINEZ TORMOS	281,12	143,41	0,00	0,00	1-7-19	12:00
MUR-890	30030A002001100000WT	(HEREDEROS DE) DOLORES ORTIZ VERDU; ANTONIO MARTINEZ TORMO	8,31	124,50	0,00	0,00	1-7-19	12:15
MUR-2015	4757102XH5045N0000ZL	MARIA DOLORES CARIDE BELCHI	175,29	0,00	0,00	0,00	1-7-19	12:15
MUR-898	30030A003002960000WU	ENCARNACION ORENES HERNANDEZ	2,37	0,00	0,00	0,00	1-7-19	12:15
MUR-877	30030A002000630000WZ	LAURA CABALLERO ALMAGRO; MARIA DOLORES ALMAGRO PELLICER; ANTONIA LEONOR CABALLERO ALMAGRO; CANDELARIA ALMAGRO PELLICER; FRANCISCO ALMAGRO PELLICER; ANA MARIA ALMAGRO PELLICER; ROSANA CABALLERO ALMAGRO	13.418,73	6,56	0,00	0,00	1-7-19	12:50
MUR-1027	30030A003001050000WW	(HEREDEROS DE) MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	739,77	0,00	0,00	0,00	1-7-19	13:00
MUR-908	30030A082001030000WR	ANTONIO LOPEZ PEREZ	3.890,59	0,00	0,00	0,00	1-7-19	13:00
MUR-899	30030A003003620000WH	(HEREDEROS DE) MARIA TORRES ALMAGRO	864,74	0,00	0,00	0,00	1-7-19	13:00



Nº expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupacion Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
MUR-893	30030A00300119000WO	(HEREDEROS DE) ALBERTO BALANZA BONACHE	1.170,67	0,00	0,00	0,00	1-7-19	13:45
MUR-894	30030A00300179000WL	GERARDO LOPEZ PEREZ	5.660,80	0,00	0,00	0,00	1-7-19	13:45
MUR-881	30030A00200115000WR	MARIA ANGELES MARTINEZ DEL CERRO	3,27	3,05	0,00	0,00	1-7-19	13:45
MUR-909	30030A082090130000WH	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	225,97	0,00	0,00	0,00	1-7-19	15:30
MUR-906	30030A003095290001EL	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1.548,13	0,00	0,00	0,00	1-7-19	15:45
MUR-896	30030A003090030000WW	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	573,31	0,00	0,00	0,00	1-7-19	16:00
MUR-883	30030A003090100000WG	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2,78	0,00	0,00	0,00	1-7-19	16:15
MUR-882	30030A002090240000WU	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	348,68	62,93	0,00	0,00	1-7-19	16:30
MUR-878	30030A002090250000WH	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	151,93	0,00	0,00	0,00	1-7-19	16:45
MUR-1034	30030A003090180000WK	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	66,62	0,00	0,00	0,00	1-7-19	17:00
MUR-1031	30030A003090230000WD	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25,79	0,00	0,00	0,00	1-7-19	17:15
MUR-887	30030A003090060000WY	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	4.124,19	0,00	0,00	0,00	1-7-19	17:30
MUR-2013	30030A003090200000WO	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	0,00	0,00	0,00	158,73	1-7-19	17:45
MUR-886	30030A003000150000WG	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	435,52	0,00	0,00	0,00	1-7-19	18:00

Murcia, 14 de mayo de 2019.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**3249 Modificación de medidas supuesto contencioso 267/2018.**

Equipo/usuario: FAT Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0023308

MMC Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 267/2018

Procedimiento Origen: DMA Divorcio Mutuo Acuerdo 2004/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Rosa María Ruiz García

Procurador: Gemma María Pérez Haya

Abogado: Ana Martínez Conesa

Demandado: Gustavo Prieto Ruiz

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm 4/2019**

Juez que lo dicta: Doña. Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 2/01/2019

**Fallo**

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Pérez Haya, en nombre y representación de doña Rosa María Ruiz García sobre modificación de medidas seguida contra don Gustavo Prieto Ruiz y, en consecuencia acuerdo modificar la sentencia de divorcio de mutuo acuerdo de fecha 18 de febrero de 2016, dictada por este Juzgado, en autos de divorcio de mutuo acuerdo n.º 2004/2015, únicamente en los extremos siguientes:

- Suspender en el ejercicio de la patria potestad a D. Gustavo Prieto Ruiz y, atribuir el ejercicio exclusivo de la patria potestad de las dos menores a la madre custodia D.ª Rosa María Ruiz García.

- Suspender el régimen de visitas y estancias establecido en su día entre el padre y la hija Eva, menor de catorce años,

Todo ello sin perjuicio que sobrevenidas nuevas circunstancias acreditativas de haber cesado la causa que motivó la suspensión de la patria potestad y del régimen de visitas y estancias entre el padre y la menor de catorce años, acreditadas en el procedimiento correspondiente por el progenitor no custodio, puede en aras al interés superior de las menores, restablecer aquellas.

Manteniéndose en todo lo demás lo acordado en la referida sentencia de divorcio.

Sin expresa imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Gustavo Prieto Ruiz con D.N.I. 48419870-V, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 8 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **3250 Relación de admitidos y excluidos definitivos en proceso selectivo, concurso-oposición para provisión de una plaza de Trabajador Social y señalamiento de inicio de las pruebas.**

Con fecha catorce de mayo de 2019 y núm. 2019/1151 se ha dictado Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Águilas, para cubrir en propiedad y por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Trabajador/a Social, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**"Primero.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, por concurso-oposición, (en el último caso por las mismas causas de la exclusión provisional):

#### **Admitidos:**

1. Balsalobre López, Begoña
2. Cano Molina, María Monserrat
3. Carbonell Aguirre, Inés
4. Casado García, Mercedes
5. Gómez Periago, Alberto
6. Jiménez Iniesta, Lucía
7. Jorquera Cortijos, Verónica
8. León Cánovas, Eva María
9. Márquez Jiménez, María Jesús
10. Molina Blázquez, Isabel María
11. Pérez Ceballos, María
12. Pérez Díaz, María José
13. Periago Martínez, Ana Inés
14. Reina Navarro, Maria del Carmen
15. Riquelme Rivera, Antonio
16. Roca Sánchez, Margarita Eva
17. Rubido González, Victoria
18. Ruiz Cánovas, Gertrudis

#### **Excluidos:**

1. Piñero López, Marina

**Segundo.-** Devolver a la aspirante excluida con carácter definitivo la tasa ingresada por derechos de examen, en su caso, para lo que deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el IBAN de la cuenta corriente a que efectuar la transferencia correspondiente.



**Tercero.-** Convocar a los/las aspirantes para la realización de la primera prueba del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica) el día 19 de junio de 2019, a las 10:00 horas, en el Edificio Municipal Placetón, situado en Calle Floridablanca, 9-B.

**Cuarto.-** Comunicar a los señores aspirantes que los resultados de las sucesivas actuaciones en el proceso de selección se harán públicos en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Sección de Personal, así como que en los mismos medios se publicará la valoración de méritos en la fase de concurso, que se efectuará antes del inicio de la fase de oposición”.

Águilas, 15 de mayo de 2019—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **3251 Aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito n.º 3/2019.**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2019, el expediente de suplementos de crédito siguiente n.º 3/2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 15 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **3252 Bases de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Cehegín.**

Mediante Resolución de Alcaldía 508/2019 se han aprobado las siguientes bases de convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de "Ingeniero Industrial" del Ayuntamiento de Cehegín:

Bases del concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Cehegín.

#### **Base primera.- "Objeto de la convocatoria y requisitos"**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso Específico de Méritos, de un puesto de trabajo de Ingeniero Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo A1 ó A2, Complemento de Destino nivel 28 para A1, 22 para A2, código de puesto: P011, e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín (RPT), al que pueden concurrir funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la Base Segunda, todo ello conforme al art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las funciones del puesto de trabajo que se convoca también se indican expresamente en el Anexo I de las presentes Bases acorde al contenido que figura expresamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín.

#### **Base segunda.- "Condiciones y requisitos de los aspirantes"**

1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria será necesario acreditar:

a).- Ser funcionario de cualquier administración pública con, al menos, dos años de antigüedad en plazas que requieran titulación de Ingeniería industrial o equivalente a nivel requerido para grupo A1 o A2 de la función pública.

b) Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas para los empleados públicos, salvo la de suspensión firme. Los empleados que se encuentren en esta situación no podrán participar mientras dure la misma.

c) Cumplir todos los demás requisitos para la provisión del puesto de trabajo que se convoca. Ingeniería industrial o equivalente a nivel requerido para grupo A1 o A2 de la función pública.

2.- La fecha de cumplimiento de los requisitos y méritos que se aleguen por los aspirantes será la del vencimiento del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

3.-Los empleados en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar en la presente convocatoria si llevan más de dos años en esta situación.

4.-Los empleados que se encuentren desempeñando el puesto de trabajo que se convoca en comisión de servicios o adscripción provisional, deberán concursar necesariamente para optar a la provisión del puesto en el que se encuentren provisional o temporalmente destinados.

**Base tercera.- "Solicitudes, modelos y plazos"**

1.- Las presentes Bases y sus Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del Ayuntamiento de Cehegín [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín. Los sucesivos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín y en la página Web municipal [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es); excepto el anuncio de la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Los empleados que deseen tomar parte del presente concurso específico de méritos presentarán su solicitud conforme a modelo que se establece en el anexo II de la presente convocatoria, y se presentará, junto con la demás documentación necesaria indicada en estas Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, u otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Certificación de méritos: La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los empleados solicitantes que pertenezcan a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

**Base cuarta.- "Admisión y exclusión de candidatos"**

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la dotación reglamentaria del puesto de trabajo solicitado que se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y, en la en la página Web del Ayuntamiento de Cehegín: [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es).

2.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurre el citado plazo sin que se presente reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**Base quinta.- "Baremo de méritos"**

El presente concurso específico consistirá en la valoración de los méritos generales y específicos, referidos y relacionados con la adecuación del desempeño del puesto de trabajo convocado.

La Comisión de valoración designada según el procedimiento establecido en la Base Séptima, valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. La fecha final de referencia para el cómputo de los méritos alegados será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A).- Apartado primero: Valoración de méritos generales. Se valorará por la Comisión de Valoración la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, y el grado personal consolidado.

**1.- Antigüedad en la Administración Pública:**

Se valorarán los años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, a razón de 0,32 puntos por cada año completo, comenzando el cómputo a partir de los dos primeros años reconocidos de antigüedad, las fracciones de mes se puntuarán proporcionalmente, con un máximo de 8,00 puntos.

## 2.- Consolidación del grado personal:

En este apartado se valora el grado personal consolidado por el aspirante, en su respectivo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, con un máximo de 7,00 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por tener grado personal consolidado 28 o superior: 7,00 puntos.
- Por tener grado personal consolidado 22 o superior: 5,00 puntos.

B).- Apartado segundo: Valoración específica de méritos. En atención a la naturaleza y características esenciales del puesto de trabajo a dotar con la presente convocatoria, se valorarán por la Comisión de Valoración los siguientes méritos de carácter específico debidamente acreditados por el aspirante y con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de forma no acumulativa con la valorada en el apartado de méritos generales.

1 .La valoración del trabajo desarrollado o experiencia profesional se realizará a razón de 0,60 puntos por cada año completo efectivamente trabajado o la parte proporcional que corresponda, en el desempeño de las tareas y funciones de ingeniería industrial al nivel de grupo de clasificación A1 o A2 en Oficinas técnicas municipales, relacionadas directamente con el área de servicios y actividades, con un máximo de 13,5 puntos.

2. Por formación directamente relacionada con las funciones y tareas del puesto de trabajo:

- Por la realización de cursos, impartidos por administraciones públicas u organismos integrados por ellas, en los que pueda acreditarse la asistencia o aprovechamiento, en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo de ingeniero industrial de servicios y actividades municipales, a razón de 0,03 puntos por hora lectiva. La puntuación máxima del presente apartado no podrá superar los 9 puntos.

3. Por la Gestión de Proyectos de Inversión, en calidad de Gerente o Director, para administraciones, entidades y organismos públicos, consorcios, mancomunidades, etc., como Ingeniero técnico industrial o titulación equivalente (o ingeniero industrial), que conlleven propuestas de actuación, gestión administrativa y de contratación, seguimiento técnico en la ejecución, justificación y puesta en marcha, con un máximo de 9 puntos, a razón de:

- 0,5 puntos por cada proyecto gestionado de cuantía superior a 100.000 euros.
- 1 punto por cada proyecto de cuantía igual o superior a 300.000 euros.
- 1,25 puntos por cada proyecto de cuantía igual o superior a 500.000 euros.
- 1,5 puntos por cada proyecto de cuantía igual o superior a 1.000.000 euros.
- 1,75 puntos por cada proyecto de cuantía igual o superior a 2.000.000 euros.
- 2 puntos por cada proyecto de cuantía igual o superior a 3.000.000 euros.

C).- Puntuación final: La puntuación total obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida por el mismo en cada uno de los apartados del concurso anteriormente indicados.

### **Base sexta.- "Justificación de méritos y requisitos"**

1.-Los requisitos, méritos y cualquier otro dato deberán de estar referidos al último día del plazo para la presentación de solicitudes.

2.- Los méritos se justificarán mediante la aportación de documentación acreditativa y fehaciente que justifique la posesión de los mismos, aportando en su caso, las certificaciones académicas, cursos, acreditación de experiencia y cualesquiera otros méritos que se estime oportuno, a través de certificación, diploma, justificante o cualquier otro sistema admitido en Derecho.

Toda la documentación aportada será original o fotocopia compulsada.

3.-En todo caso, las certificaciones referidas a experiencia en puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, deberán ser expedidas por la Secretaría General, a la vista de las justificaciones y comprobantes que se consideren oportunos y referirán el tiempo de servicios prestados y área de experiencia en que se encuadran.

#### **Base séptima.- "Comisión de Valoración"**

1.- La Comisión de Valoración estará constituida por cuatro miembros designados por la Alcaldía, de los que uno, al menos, será designado a propuesta del centro directivo al que corresponda la administración de personal. Uno, al menos, de los restantes miembros será designado a propuesta del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el desempeño del puesto, y poseer grado personal o desempeñar puestos de trabajo de igual o superior nivel al del convocado, en cualquier Administración Pública de la Región.

2.- Por cada miembro titular será designado un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

3.-La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará por Resolución de la Alcaldía, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas para alguna de las fases del procedimiento de selección. Estos miembros se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, sin que sus informes u opiniones tengan otra validez que las que les otorgue la Comisión de Valoración.

#### **Base octava.- "Discapacidad"**

Los empleados municipales con discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto que solicita que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos, respecto a la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el normal desempeño de las tareas y funciones del puesto solicitado.

#### **Base novena.- "Valoración de méritos y adjudicación de puestos"**

1.- La Comisión de Valoración propondrá el candidato que haya obtenido mayor puntuación según los criterios establecidos en la Base Tercera. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como

funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

2.-El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, cumplan los requisitos exigidos en la misma.

3.- Las alegaciones que en su caso se planteen, previo informe de la Comisión de Valoración, junto a la propuesta de adjudicación, serán sometidas a la Alcaldía, que resolverá motivadamente, adjudicando de forma definitiva los puestos convocados.

4.- El acuerdo definitivo del concurso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sirviendo de notificación a los interesados, a los efectos legales oportunos. Además, se publicará igualmente anuncio del resultado del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino a través de convocatoria pública.

6.- El aspirante al que se le adjudique el puesto de trabajo deberá ocupar efectivamente el mismo al menos durante dos años para poder participar en un nuevo concurso de traslados, salvo que obtenga otra plaza en virtud de haber superado el correspondiente procedimiento selectivo.

#### **Base décima.- "Reclamaciones y facultades de la Comisión de Valoración"**

1. La puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Cehegín [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es). Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

2. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver cuantas reclamaciones y dudas se le presenten y tomar los acuerdos y adoptar las decisiones necesarias para el buen orden y desarrollo del procedimiento de provisión referido en las presentes bases.

#### **Base undécima.- "Plazos de toma de posesión"**

1. El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acuerdo definitivo del concurso, en el BORM.

2. No obstante, el cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, en su caso, que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, la Alcaldía acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

**Base duodécima.- “Recursos y normativa aplicable”**

1.- Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- La realización del presente proceso de provisión de puestos de trabajo se regirá por lo previsto en las presentes bases, y, en su defecto, por lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, regulador del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión del puesto de trabajo y Promoción Profesional de los Empleados Civiles de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición normativa que resulte aplicable.

**Base decimotercera: “Protección de datos”**

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y mediante el modelo de solicitud, Anexo II de estas bases, se informa a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cehégín, 17 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.



ANEXO I

Código Puesto: P011

Código Plantilla: F030

Denominación Ingeniero Industrial, Puesto singularizado

Número de Puestos: 1

Complemento de Destino: Para A1, 28

Para A2, 22

Funciones: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.

Complemento Específico: 11.500.-€. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-1/A-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sistema Selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

Forma de Provisión del Puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso, con la posibilidad de cobertura por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, por movilidad interadministrativa, según lo dispuesto en el artículo 81 EBEP.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD

D./Dña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, D.N.I. número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y dirección de correo a efectos de notificaciones, \_\_\_\_\_ interesado/a en participar en el proceso convocado por el Ayuntamiento de Cehegín para provisión por el sistema de Concurso Específico de Méritos, abierto a movilidad interadministrativa, de un puesto de trabajo de Ingeniero Industrial Municipal, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín (RPT), ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, comparece y expone:

- 1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en la Base Segunda de las bases del proceso.
- 2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso.

## DECLARO:

- 1º Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas que conlleva el puesto de trabajo al que opto mediante la presente solicitud.
- 2º.- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causas de incapacidad.
- 3º. No padezco enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Doy mi consentimiento al tratamiento de mis datos personales que apporto con esta solicitud.

Al firmar esta solicitud queda establecido que usted presta su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el proceso selectivo convocado.

Así mismo le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición dirigiéndose al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cehegín, C/ López Chicheri, 5, C.P. 30430 Cehegín. Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

- 1º Ser admitido al concurso específico de méritos del puesto de Ingeniero Industrial Municipal.
- 2º Que la presente solicitud sirva de solicitud de emisión de certificado de méritos generales en el Ayuntamiento de Cehegín, en su caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(firma)

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### 3253 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 4/2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo art. 169,3 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2019, mediante Crédito Extraordinario 4/2019, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos Crédito Extraordinario - C.E. 4/2019.

Altas en aplicaciones de gasto:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Importe
Inversión de Reposición de Infraestructuras y bienes destinados al uso general	619.00.163.2	Inversiones Cementerio Municipal	23.0000€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.000,00 €</b>

Bajas en aplicaciones de gasto:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Importe
Inversión de Reposición de Infraestructuras y bienes destinados al uso general	609.22.151.3	Urbanización UA1 Las Viñas	23.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.000,00 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ceutí ,16 de mayo de 2019.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **3254 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2019, mediante crédito extraordinario n.º 3/2019.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 169,3 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2019, mediante Crédito Extraordinario 3/2019, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos Crédito Extraordinario - C.E. 3/2019.

Altas en Aplicaciones de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Importe
Otro Personal Admon. General	143.00.920.3	Otro Personal	10.828,99 €
Otro Personal Instalaciones Deportivas	143.00.342.2	Otro Personal	15.808,99 €
Otro Personal Func. Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria y Educación Especial	143.00.323.6	Otro Personal	17.362,02 €
		TOTAL GASTOS	44.000,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Importe
Imprevistos y funciones no clasificadas	500.00.929.3	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	44.000,00 €
		TOTAL GASTOS	44.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ceutí a 16 de mayo de 2019.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **3255 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 2.º bimestre de 2019.**

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 412/2019 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 14 de mayo de 2019, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.- Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 2.º bimestre de 2019, por importe de 3.262,90 €.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 20 de junio al 20 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 14 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **3256 Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 15 de mayo 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, y en el que se prevé la concertación de un préstamo de 2.239.135,00 €, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[https://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=427:tablon-de-anuncios-enlaces&catid=96:menus-y-submenus](https://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_content&view=article&id=427:tablon-de-anuncios-enlaces&catid=96:menus-y-submenus)

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Molina de Segura, 16 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.